



4

Reformas laborales en México y negociaciones comerciales internacionales: del Tratado de Libre Comercio de América del Norte al Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

por Graciela Bensusán*

Resumen

- Las negociaciones del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) han sido un estímulo para promover un cambio profundo en el modelo laboral de México. En efecto, han contribuido a superar la resistencia interna y han facilitado la transición hacia un nuevo modelo laboral, apoyando las iniciativas de reforma de los actores políticos nacionales.
- El T-MEC incorpora novedades de índole laboral. Por ejemplo, en el capítulo de normas de origen se incluyen disposiciones salariales aplicables a la industria del automóvil. Existe también un anexo que trata de reforzar los derechos sindicales en México. Además, se ha creado un Mecanismo Laboral de

Respuesta Rápida (MLRR) con el fin de abordar los conflictos relativos a la libertad de asociación y al derecho de negociación colectiva en los lugares de trabajo.

- El análisis del capítulo indica que los cambios promovidos por el T-MEC y las negociaciones comerciales conexas tienen el potencial de mejorar los derechos colectivos de los trabajadores en México. Sin embargo, el desarrollo de todo este potencial exige esfuerzos adicionales, como la aplicación de medidas gubernamentales a nivel nacional y el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Antecedentes e introducción

En el capítulo se investiga la dimensión laboral del T-MEC y su influencia en la profunda transformación de las instituciones del mercado laboral mexicano durante los últimos años. En el marco del predecesor del T-MEC, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), las exportaciones de México a los Estados Unidos se incrementaron en promedio un 7 por ciento anual y, en 2018, México era ya en el cuarto mayor exportador de productos automóbiles a nivel mundial. Sin embargo, a pesar del acuerdo complementario específico del TLCAN sobre cuestiones laborales, esa expansión no fue acompañada de mejoras significativas en las condiciones de trabajo.

La transición del TLCAN al T-MEC, que está en vigor desde 2020, ha acelerado la transformación de las instituciones del mercado laboral mexicano. En el capítulo, tras analizar la dinámica de las negociaciones del T-MEC, se muestra cómo este último estimuló y apoyó las iniciativas reformistas de los actores políticos nacionales. Seguidamente, se examinan las disposiciones laborales del tratado, en particular el innovador MLRR, y se explica cómo este mecanismo ha ayudado a abordar los problemas relacionados con los derechos laborales colectivos en México hasta la fecha.

Preguntas de investigación y metodología

En el capítulo se analiza la influencia del T-MEC y de las negociaciones comerciales conexas en las reformas de las instituciones del mercado laboral en México. El estudio se basa en una investigación documental y de archivo, a partir de fuentes como artículos de prensa, registros oficiales y evaluaciones escritas de entidades nacionales y externas encargadas de controlar la aplicación de las reformas laborales.

Conclusiones y consideraciones de política

Negociaciones del T-MEC y nuevo modelo laboral en México

Durante las negociaciones comerciales del T-MEC, las prescripciones laborales impuestas a México por los Estados Unidos y el Canadá sirvieron como catalizadores del cambio institucional. Esas prescripciones fueron esenciales para superar la oposición interna y reducir el costo político de la aplicación de reformas de gran calado en el modelo laboral mexicano. A pesar de que el impulso se originó en el exterior, la orientación general y las principales

características de las reformas no vinieron dadas desde fuera, sino que fueron un reflejo de las demandas internas de los sindicatos y de numerosos debates formales e informales entre sindicalistas, expertos, legisladores y negociadores comerciales.

El nuevo modelo laboral ha contribuido a transformar sustancialmente las relaciones laborales en México. Entre otras cosas, ha cobrado fuerza una verdadera representación de los trabajadores y de sus organizaciones en la negociación colectiva, junto al ejercicio del voto libre, directo y secreto en los procesos democráticos sindicales. Además, la instauración de un sistema de justicia laboral nuevo e independiente y la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral forman parte del nuevo modelo.

Marco jurídico del T-MEC y primeras experiencias prácticas

El enfoque con que se abordan las cuestiones laborales en el T-MEC difiere del TLCAN en varios aspectos. El T-MEC incorpora un capítulo específico dedicado a las cuestiones laborales, en lugar de tratarlas en un acuerdo laboral complementario, y establece un mecanismo ordinario de resolución de conflictos para exigir el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. El capítulo laboral incluye además un anexo con disposiciones destinadas a reforzar los principios relacionados con la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, que se introdujeron como parte de la reforma constitucional de México de 2017. Además, el capítulo del T-MEC titulado «Reglas de origen» contiene disposiciones salariales aplicables al sector automotriz.

Una innovación jurídica particular del T-MEC se refiere al MLRR. Este mecanismo prevé un procedimiento acelerado para exigir la observancia de la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en los lugares de trabajo. Hasta mayo de 2023, se habían presentado un total de nueve reclamaciones en el marco del MLRR, ocho de ellas específicamente relacionadas con la industria automotriz.

El capítulo al que se refiere esta sinopsis contiene un análisis detallado de tres de esos asuntos —General Motors, Tridonex y Panasonic—, que demuestran cómo el MLRR puede abordar con eficacia y eficiencia las preocupaciones planteadas por los trabajadores. Esas actuaciones contribuyeron a salvaguardar el

derecho de los trabajadores a elegir a sus propios representantes y permitieron que el proceso de legitimación de los convenios colectivos vigentes se llevara a cabo correctamente en las citadas empresas.

Reflexiones para el futuro

A tenor del análisis expuesto en el capítulo, los cambios promovidos por el marco jurídico del T-MEC y sus negociaciones comerciales conexas tienen el potencial de fortalecer la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva en México. Sin embargo, se requieren esfuerzos adicionales para que este potencial se materialice plenamente. En este sentido, se recomienda la adopción de medidas gubernamentales de apoyo a la aplicación de la reforma laboral en todo el país, combinadas con el fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La implantación del nuevo modelo laboral mexicano sigue siendo un proceso complejo, en el que todos los grupos de interés deben adaptarse a nuevos métodos de interacción, haciendo hincapié en el diálogo social. Si se aplican correctamente, estas medidas posibilitarán una distribución más equitativa de los beneficios de la integración comercial entre las tres Partes en el T-MEC y en el conjunto de América del Norte.

* Autora:

Graciela Bensusán, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.



Escanee el código QR o
pulse aquí para acceder a
la publicación completa

Organización Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

E: ebert@ilo.org

© OIT 2023